



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: **APRUEBA MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO
INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN LARRAIN
VIAL - BEAGLE ADMINISTRADO POR LARRAIN
VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
S.A.**

SANTIAGO, 17 ENE 2007

RESOLUCIÓN EXENTA N° 033

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del **FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL-BEAGLE**, celebrada ante don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la 29° Notaría de Santiago, con fecha 13 de diciembre de 2006.

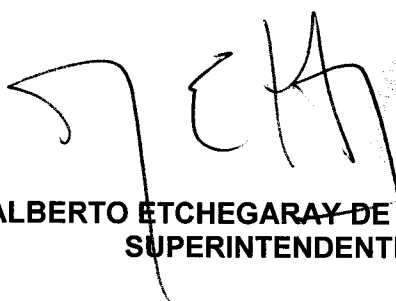
2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1. Apruébase la modificación del reglamento interno del **FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL-BEAGLE** administrado por **LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, consistente en prorrogar el plazo de duración del fondo, modificando al efecto el artículo 7°, el que en adelante será de un año contado desde el día 14 de diciembre de 2006. Asimismo, y como consecuencia de lo anterior, se aprueba la modificación a la cláusula segunda del respectivo contrato de suscripción de cuotas.

2. Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 19 de 19 de febrero de 2001, presentando un texto refundido en el cual se incluyan las modificaciones aprobadas, en el término de 30 días contados desde la dictación de esta resolución. Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución, y se entenderá formar parte integrante de la misma.

Comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



2006120076518

26/12/2006 - 12:58

Operador: RGONZALE

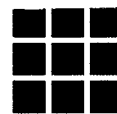
Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

BM
KA

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com



LarrainVial

Santiago, 26 de Diciembre de 2006

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Solicita aprobación modificaciones al
Reglamento Interno y al Contrato de
Suscripción de Cuotas de Fondo de
Inversión Larraín Vial - Beagle

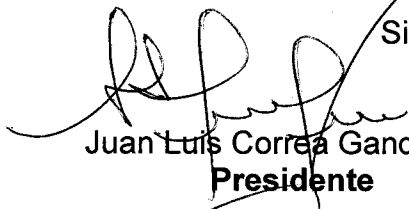
De nuestra consideración:

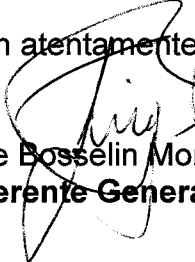
Con fecha 13 de Diciembre de 2006 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle, en la cual se acordó prorrogar el plazo de duración del Fondo y modificar consecuentemente el Reglamento Interno.

En consideración a lo anterior, por medio de la presente, solicitamos a esa Superintendencia se sirva aprobar la modificación que de conformidad con la referida Asamblea se acordó introducir al Reglamento Interno y consecuentemente al Contrato de Suscripción de Cuotas de Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle.

Para estos efectos, adjuntamos a la presente una minuta que contiene el nuevo texto de los artículos del Reglamento Interno y del Contrato de Suscripción de Cuotas. Dichas modificaciones se encuentran debidamente destacadas en la minuta mediante el formato "negritas".

Sin otro particular, les saludan atentamente


Juan Luis Correa Gandarillas
Presidente


Felipe Bosselin Morales
Gerente General

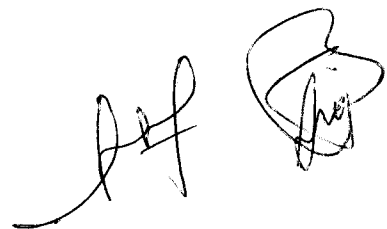


Larraín Vial
Administradora General de Fondos S.A.



ARTÍCULO DEL REGLAMENTO INTERNO MODIFICADOS POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL - BEAGLE, CELEBRADA CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2006.

“ARTICULO 7º: El Fondo tendrá una duración de 1 año contado desde el día 14 de Diciembre de **2006**, prorrogable sucesivamente por períodos de un año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.”

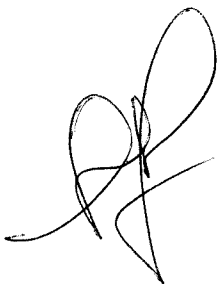
Two handwritten signatures in black ink, one to the left of the other, located in the bottom right corner of the page.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

CLÁUSULA SEGUNDA:

"SEGUNDO: La Administradora organizó y constituyó, de acuerdo a las disposiciones de la citada Ley 18.815, el fondo de inversión denominado " Fondo de Inversión Larraín Vial – Beagle", en adelante el "Fondo", cuyo Reglamento Interno fue aprobado por la Superintendencia por Resolución Exenta N°270, de fecha 14 de Junio del 2002.

El plazo de duración del Fondo es de 1 año contado desde el día 14 de Diciembre de **2006**, prorrogable sucesivamente por períodos de un año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes."

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



2006120076516

26/12/2006 - 12:56

Operador: RGONZALE

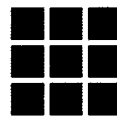
Div. Control de Fondos Patrimoniales



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

BA
KA

Av. El Bosque Norte 0177 P.3
Tel. (562) 339 8500
Fax. (562) 332 0051
Las Condes, Santiago
www.larrainvial.com



LarrainVial

Santiago, 26 de Diciembre de 2006

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Acompaña acta de la Asamblea
Extraordinaria de Aportantes de Fondo de
Inversión Larraín Vial – Beagle

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, adjuntamos copia debidamente
certificada del acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión
Larraín Vial - Beagle, celebrada con fecha 13 de Diciembre de 2006.

Asimismo, se adjunta al final de la referida acta una copia
del certificado de asistencia a la Asamblea de don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de
la 29ª Notaría de Santiago, el cual se encuentra pegado en el libro de actas correspondiente.

Felipe Bosselin Morales
Gerente General

Larraín Vial
Administradora General de Fondos S.A.



6218
D.V. FONDOS
GERENCIALES
RECIBI
26 DIC 2006

CERTIFICADO

Declaro que la presente fotocopia es copia fiel del acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle, celebrada con fecha 13 de Diciembre de 2006.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe Bosselin Morales', is written over a faint circular stamp.

Felipe Bosselin Morales
Gerente General
Larraín Vial
Administradora General de Fondos S.A.



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL - BEAGLE

En Santiago de Chile, a las 12:00 horas del día 13 de Diciembre de 2006, en las oficinas ubicadas en Avenida El Bosque Norte número 0177, piso 3, Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL - BEAGLE**, bajo la presidencia de don José Manuel Silva Cerda, director de Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A. y con la asistencia del Gerente General de la misma sociedad don Felipe Bosselin Morales.

ASISTENCIA

Asistieron a la asamblea los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensión tipo A	Irene Cerón A.	641.902
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensión tipo A	Eugenio Acevedo V.	99.852
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensión tipo B	Eugenio Acevedo V.	136.020
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensión tipo C	Eugenio Acevedo V.	218.128
A.F.P. Santa María S.A. para el Fondo de Pensión tipo D	Eugenio Acevedo V.	45.960
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensión tipo A	Catalina Diez R.	150.445
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensión tipo B	Catalina Diez R.	258.005
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensión tipo C	Catalina Diez R.	402.683



A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensión tipo D	Catalina Diez R.	12.285
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensión tipo A	Juan Paulo Sepúlveda S.	2.525
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensión tipo B	Juan Paulo Sepúlveda S.	6.280
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensión tipo C	Juan Paulo Sepúlveda S.	10.547
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensión tipo D	Juan Paulo Sepúlveda S.	648
A.F.P. Bansander S.A. para el Fondo de Pensión tipo A	Diego Venezian C.	87.587
A.F.P. Bansander S.A. para el Fondo de Pensión tipo B	Diego Venezian C.	95.257
A.F.P. Bansander S.A. para el Fondo de Pensión tipo C	Diego Venezian C.	233.003
A.F.P. Bansander S.A. para el Fondo de Pensión tipo D	Diego Venezian C.	6.171
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa	Augusto Undurraga B.	174.895
Administradora de Inversiones La Construcción S.A. para Fondo de Inversión Privado CCHC-C	Sebastián Arrieta	9.714
Sociedad de Inversiones y Servicios La Construcción S.A.	Sebastián Arrieta	9.714
Total:		2.601.621



1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Presidente que encontrándose presentes y representadas 2.601.621 cuotas del Fondo, que representan un 98,16% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°18.815 y la convocatoria efectuada por el Directorio de Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A. en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2006.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, los avisos fueron publicados de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo, en el diario electrónico El Mostrador, el día 28 de Noviembre de 2006, como asimismo los días 1 y 6 de Diciembre de 2006. El señor Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, avisos y comunicación mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y, consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el Acta que no se encontraba presente un delegado de la Superintendencia de Valores y Seguros y que sí se encontraba presente en la Asamblea don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la Notaría N°29 de Santiago.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don José Manuel Silva Cerda, y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Felipe Bosselin Morales. La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa

Two handwritten signatures in black ink, located at the bottom right of the page.



María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el señor Presidente que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas, era preciso designar previamente a tres aportantes que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el Acta de la Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a tres cualesquiera de los señores Eugenio Acevedo Vergara, Diego Venezian Concha, Catalina Díez Riquelme e Irene Cerón Araya, en representación de A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Bansander S.A., A.F.P. Cuprum S.A. y A.F.P. Provida S.A., respectivamente, con el objeto referido, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta que se levante de la Asamblea.

4. TABLA

El señor Presidente informó a los señores aportantes que de acuerdo con la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. La prórroga del plazo de duración del Fondo.
2. La disminución del capital que se requiera a fin de restituir a los Aportantes disidentes que ejercieren su derecho a retiro, el valor de sus cuotas, en caso de aprobarse la prórroga del plazo de duración del Fondo.
3. Para el caso que la Asamblea no apruebe la prórroga del plazo de duración del Fondo, pronunciarse acerca de la designación de liquidador del Fondo, la fijación de sus atribuciones, deberes y remuneración.
4. Pronunciarse acerca de la modificación del Reglamento Interno del



Fondo en lo referido a su plazo de duración.

5. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. ACUERDOS

5.1. PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

A continuación se hizo presente que de acuerdo al artículo 7º de su Reglamento Interno, el Fondo tiene duración de un año a contar del día 14 de Diciembre de 2005, pudiendo dicho plazo de duración ser prorrogado sucesivamente por períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

En consideración a lo anterior, se propuso a los señores Aportantes prorrogar el plazo de duración del Fondo por un plazo de 1 año a contar del día 14 de Diciembre de 2006, prorrogable sucesivamente por períodos de un año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes

A continuación, se procedió a la votación por parte de los señores Aportantes, aprobándose la prórroga del plazo de duración del Fondo por 1 año a contar del día 14 de Diciembre de 2006, con el voto favorable de los siguientes Aportantes: A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, y del representante del Aportante Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa por 171.885 cuotas todos los cuales totalizaron 2.579.183 cuotas, representativas de un 99,14% del total de cuotas pagadas del Fondo.

Se opusieron a la prórroga los aportantes Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa por 3.010 cuotas, Administradora de Inversiones La Construcción S.A. para Fondo de Inversión Privado CCHC-C por el total de sus cuotas y Sociedad de Inversiones y Servicios La Construcción S.A. por el total de sus cuotas, totalizando 22.438 cuotas, representativas del 0,86 % del total de cuotas del Fondo con derecho a voto.

De acuerdo con esta votación, se aprobó la prórroga del plazo de duración de Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle en los términos propuestos.

5.2. Derecho a Retiro y Disminución de Capital



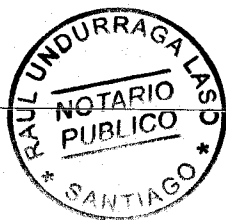
El señor Presidente manifestó que, en consideración de la prórroga del plazo de duración del Fondo acordada en la presente Asamblea, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento Interno del Fondo y en el artículo 36 letra b) del Reglamento sobre Fondos de Inversión, los señores aportantes disidentes al citado acuerdo podrán ejercer el derecho a retiro que les reconocen dichas disposiciones.

De conformidad con la legislación aplicable, los aportantes disidentes deberán ejercer este derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Asamblea, por el total de cuotas de que fueren titulares al quinto día hábil previo a la presente Asamblea. El ejercicio del derecho a retiro debe ser comunicado a la Administradora por escrito mediante carta certificada o por presentación escrita entregada en su domicilio por Notario Público que así lo certifique.

El señor Presidente señaló que, en conformidad con la convocatoria y atendido el acuerdo de prórroga adoptado en ésta, se proponía a la Asamblea acordar desde ya una disminución de capital del fondo para los efectos de pagar el valor de las cuotas de que sean titulares los aportantes que ejerzan el derecho a retiro de conformidad con lo indicado anteriormente, disminución de capital que se encontraría limitada a un máximo de 71.145 cuotas, esto es, al número de cuotas de que son titulares los aportantes que han votado en contra de la proposición de prórroga presentada a esta asamblea y los aportantes que no han asistido a la misma. A este respecto la Administradora determinará, dentro del plazo de 30 días a contar del vencimiento del plazo para ejercer el derecho a retiro, el número de cuotas por las cuales en definitiva se disminuirá el capital del Fondo, luego de lo cual la Administradora informará dicha determinación a la Superintendencia de Valores y Seguros y enviará una comunicación con la misma información a los Aportantes dentro de los 3 días siguientes de adoptado el acuerdo de Directorio.

Asimismo, se propuso que para el pago que deba efectuarse para materializar esta disminución de capital y permitir a los aportantes disidentes recuperar el monto de su inversión, se faculte ampliamente al directorio de la sociedad administradora para efectuarlo dentro de los 60 días contados desde el día en que hubiere vencido el plazo para el ejercicio del derecho a retiro, publicando a tal efecto un aviso en que se fije la fecha y lugar en que se procederá con dicho pago, pudiendo este último aviso ser el mismo al que se refiere el inciso tercero del Art. 36 del Reglamento sobre Fondos de Inversión.

El monto que se pague por las cuotas de los aportantes que han optado



por retirarse, corresponderá al valor de la cuota al día inmediatamente anterior a aquel en el que se efectúe el pago, determinado de acuerdo a la Ley 18.815, su Reglamento y las instrucciones que a este respecto ha impartido la Superintendencia de Valores y Seguros.

Después de lo anterior, la unanimidad de los aportantes presentes aprobaron en todas sus partes la proposición de disminución de capital hasta por un monto máximo de 71.145 cuotas, como asimismo la época y monto a ser enterado para efectos del mismo, en los términos expuestos y con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

5.3. Modificación al Reglamento Interno

El señor Presidente señaló que con el fin de implementar el acuerdo adoptado en esta Asamblea en relación con la prórroga del plazo de duración del Fondo, se hacía necesario adecuar el texto del artículo 7º del Reglamento Interno del Fondo. Al efecto, propuso el señor Presidente como nueva redacción del citado artículo 7º, la siguiente, a la que dio lectura en forme íntegra :

"ARTICULO 7º: El Fondo tendrá una duración de 1 año contado desde el día 14 de Diciembre de 2006, prorrogable sucesivamente por períodos de un año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes."

Efectuada la explicación y lectura referidas, el señor Presidente solicitó su aprobación a los señores aportantes quienes, por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobaron la modificación indicada.

5.4. Designación de liquidador del Fondo, fijación de sus atribuciones, deberes y remuneraciones

Explicó el señor Presidente que, atendido que los señores aportantes habían acordado la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos expuestos, no se hacía necesario requerir un pronunciamiento en cuanto a la liquidación del Fondo. En razón de lo anterior, la Administradora no efectuaba proposición al respecto, pasando en



consecuencia a referirse al siguiente punto de la Tabla, lo que se aprobó por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

6. PODERES A LA ADMINISTRADORA

Por último se acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, facultar a la Administradora para lo siguiente:

- A. Para solicitar la aprobación de las modificaciones acordadas al Reglamento Interno, la presentación de un nuevo texto refundido del mismo y, como consecuencia de ello, las modificaciones que fueren procedentes a los contratos de suscripción de cuotas, al facsímil de los títulos representativos de las cuotas del Fondo y al prospecto para emisión de cuotas, por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- B. Para que una vez aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo acordadas en esta Asamblea, presente un texto refundido del mismo y del contrato de suscripción de cuotas, si correspondiere, en conformidad con el Oficio Circular Nº 19 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 19 de Febrero de 2001.
- C. Para efectuar todas las modificaciones que sean necesarias tanto al texto del Reglamento Interno del Fondo como al texto del contrato de suscripción de cuotas, del facsímil de los títulos representativos de las cuotas del Fondo y del prospecto para emisión de cuotas, para los efectos de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros al solicitar su aprobación a las modificaciones acordadas en esta Asamblea, o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

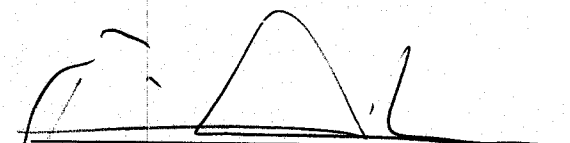
El señor Presidente solicitó se facultara al Gerente General de la Administradora de Fondo de Inversión Larraín Vial - Beagle, don Felipe



Bosselin Morales, y a los abogados señores Cristián Barros Tocornal y Víctor Barros Echeverría para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del Acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Santa María S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Bansander S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones. Asimismo, se acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la Asamblea, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas designadas para tales efectos y sin esperar su posterior aprobación.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la Asamblea a las 13:15 horas.



José Manuel Silva Cerda



Catalina Díez Riquelme



Irene Cerón Araya



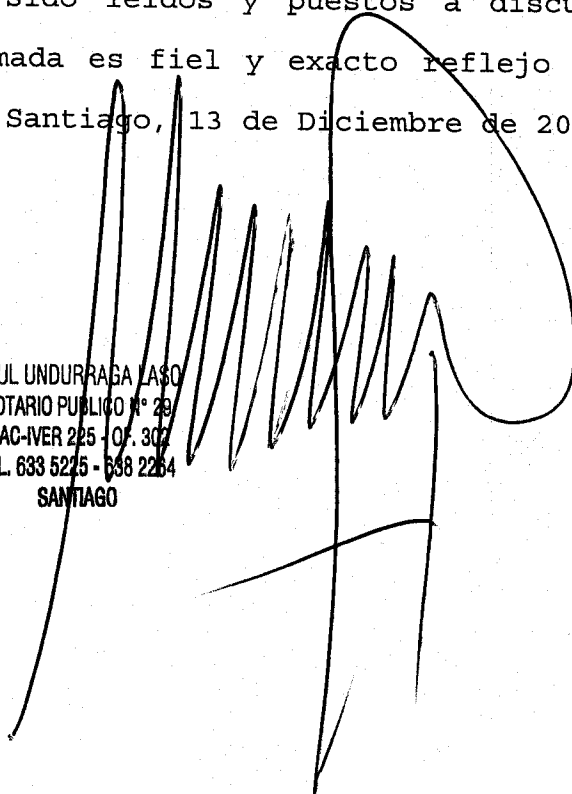
Eugenio Acevedo Vergara



Felipe Bosselin Morales

CERTIFICADO:

El notario que suscribe certifica: PRIMERO: Que asistió a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL - BEAGLE celebrada en lugar, día y hora indicados en acta. SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la sala, debidamente representadas la cantidad de 2.601.621 cuotas pagadas del Fondo a la fecha, lo que representaba el 98,16% de las cuotas válidamente emitidas y suscritas.- TERCERO: Que los acuerdos adoptados fueron aprobados por los porcentajes de cuotas asistentes a la Asamblea indicados en acta, después de haber sido leídos y puestos a discusión. CUARTO: Que el acta firmada es fiel y exacto reflejo de lo ocurrido en la Asamblea. Santiago, 13 de Diciembre de 2006.-



RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO N° 29
MAC-IVER 225 - OF. 302
TEL. 633 5225 - 638 2264
SANTIAGO